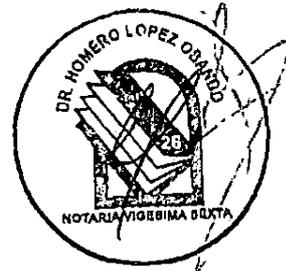




Notaría Pública Quinta  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



Licdo. Diomedes Edgardo C. **ESCANEAR**  
NOTARIO

COPIA \_\_\_\_\_  
ESCRITURA PUBLICA N° 21,958 de 14 de octubre de 2011.

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA REUNION  
EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE  
LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "METROVALORES  
INVESTMENT, INC."-----

**BUFETE LESQUIRE**  
(ABOGADOS - ATTORNEYS AT LAW)  
Calle 69, San Francisco  
P.O. Alfa Real, Local N°7  
Apartado Postal 0819-11053, El Dorado  
Panamá, Rep. de Panamá  
Teléfono/Fax: 226-8676 - 8678  
e-mail: blesquire@sinfo.net

REPÚBLICA DE PANAMÁ

10.11



B/. 8.00

POSTALIA 429.00



Notaría Pública Quinta  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y  
2. OCHO-----

3. ----- (21,958) -----

4. POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
5. DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA  
6. METROVALORES INVESTMENT, INC.-----

7. -----Panamá, 14 de octubre de 2011.-----

8. =====

9. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del  
10. Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del  
11. mes de octubre del año dos mil once (2011), ante mi DIOMEDES  
12. EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de  
13. Panamá, portador de la cédula de identidad personal número  
14. ocho- ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301),  
15. compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco:  
16. JANIO LUIS LESCURE, hombre, panameño, mayor de edad, casado,  
17. abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad  
18. personal número cuatro - ciento cuarenta y tres - doscientos  
19. veintisiete (4-143-227), y me presentó para su protocolización  
20. en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizó, Acta de, La  
21. Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad  
22. Anónima Denominada Metrovalores Investment, Inc. -----  
23. Queda hecha la protocolización solicitada y se extenderán las  
24. copias que soliciten los interesados.-----

25. EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO  
26. CONFECCIONADA CONFORME A MINUTA REFRENDADA POR LA FIRMA DE  
27. ABOGADOS BUFETE LESCURE.-----

28. ADVERTI a los comparecientes que copia de esta Escritura debe  
29. ser inscrita; y leída como le fue la misma, en presencia de los  
30. testigos instrumentales MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, cor.

1. cédula de identidad personal número cinco- doce- mil  
2. cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y LUIS MORALES, con  
3. cédula de identidad personal número cuatro - ciento cuarenta y  
4. cuatro - ochocientos veintidós (4-144-822); ambos mayores de  
5. edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son  
6. hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le  
7. impartieron su aprobación y para constancia la firman todos  
8. juntos con los testigos antes mencionados por ante mí, el  
9. notario, que doy fe. -----

10. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CIENCIENTA Y  
11. OCHO-----

12. ----- (21,958) -----

13. (FDOS). JANIO LUIS LESCURE, MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, LUIS  
14. MORALES, LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD NOTARIO QUINTO DEL  
15. CIRCUITO.-----

16. =====  
17. -----PROTOCOLIZACION-----

18. Acta de La Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la  
19. Sociedad Anónima Denominada Metrovalores Investment, Inc. -----

20. En la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de  
21. octubre del año dos mil once (2011), siendo las dos de la tarde  
22. (02:00 p.m.) se celebró una reunión Extraordinaria de Junta de  
23. Accionist de la sociedad denominada METROVALORES INVESTMENT,  
24. INC., inscrita a Ficha número setecientos cuarenta y nueve mil  
25. trescientos ochenta y uno (749381), Documento dos millones  
26. cincuenta y nueve mil tres (2059003) de la Sección Mercantil  
27. del Registro Público.-----

28. Presidió la reunión en su carácter de Presidente y  
29. Representante Legal de la sociedad el Señor JANIO LUIS LESCURE  
30. SANCHEZ y como Secretaria MADELEINE BRIN VASQUEZ, ambos

REPÚBLICA DE PANAMÁ

10 11

8.00

POSTALIA 49478



Notaría Pública Quinta  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. titulares de sus cargos.-----
2. Antes de declarar abierta la sesión el Presidente verificó que
3. existiera el quórum necesario para sesionar, informando que se
4. encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas en
5. circulación y con derecho a voto y que por lo tanto se podía
6. adoptar cualquier decisión de conformidad a la Ley, renunciando
7. los accionistas al aviso previo.-----
8. Confirmado el quórum el Presidente declaró abierta la sesión y
9. explicó a los asistentes que el objeto de la reunión era lo
- 10 siguiente:-----
11. Que no pudiendo atender personalmente al compareciente todas
12. las obligaciones como Presidente de la compañía, en la
13. República de Ecuador, se otorgara, poder especial, amplio y
14. suficiente como en derecho se requiere al señor **ULISES DAVID**
15. **ALVEAR CAMACHO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
16. estado civil casado, portador de la cédula de identidad
17. ecuatoriana número uno-siete-cero-ocho-seis-cero-cuatro-seis-
18. nueve-siete (1708604697), de ocupación empleado privado, a fin
19. de que a nombre y representación del poderdante, realice lo
20. siguiente: 1.- Adquirir ochocientas sesenta y tres mil veinte
21. (863.020) acciones de la compañía ecuatoriana **METROVALORES CASA**
22. **DE VALORES S.A.**, 2.- Ser apoderado sin limitación de ninguna
23. clase, en el Ecuador, de la compañía **METROVALORES INVESTMENT**
24. **INC.**, con todas las facultades que exige la ley ecuatoriana y
25. representarla en el territorio ecuatoriano. 3.- De ser
26. necesario proceder a los trámites que el caso amerite para
27. lograr su domiciliación en el territorio ecuatoriano; 4.- Una
28. vez adquiridas las acciones de **METROVALORES CASA DE VALORES**
29. **S.A.**, sin autorización de ninguna clase poder vender las mismas
30. a terceros.- Comparecer a todas clases de juntas de accionistas

1 sean estas Generales Universales, Ordinarias o extraordinarias  
2 de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. y tomar  
3 decisión sobre cualquier tipo, sin existir limitación alguna;  
4 5.- Realizar y efectuar a nombre de la compañía, todos los  
5 trámites relacionados con comercio exterior y representar ante  
6 toda clase de autoridad administrativa o judicial, en el  
7 territorio ecuatoriano. El mandatario queda instituido de los  
8 más amplios poderes, incluso de las facultades previstas en el  
9 artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil  
10 Ecuatoriano. Podrá también, por tanto transigir, desistir,  
11 recibir dinero, consignaciones y suscribir instrumentos de  
12 crédito. El mandatario podrá sustituir este poder a favor de un  
13 Abogado cuando se requiera procuración judicial o a favor de  
14 otra persona a su libre elección.-----

15 A moción debidamente presentada y sustentada se resolvió lo  
16 siguiente:-----

17 -----R E S O L U C I O N: -----

18 PRIMERO: Se otorga, el presente poder especial, amplio y  
19 suficiente como en derecho se requiere al señor ULISES DAVID  
20 ALVEAR CAMACHO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
21 estado civil casado, portador de la cédula de identidad  
22 ecuatoriana número uno-siete-cero-ocho-seis-cero-cuatro-seis-  
23 nueve-siete (1708604697), de ocupación empleado privado, a fin  
24 de que a nombre y representación del poderdante, realice lo  
25 siguiente: 1.- Adquirir ochocientas sesenta y tres mil veinte  
26 (863.020) acciones de la compañía ecuatoriana METROVALORES CASA  
27 DE VALORES S.A., 2.- Ser apoderado sin limitación de ninguna  
28 clase, en el Ecuador, de la compañía METROVALORES INVESTMENT  
29 INC., con todas las facultades que exige la ley ecuatoriana y  
30 representarla en el territorio ecuatoriano. 3.- De ser



10.11



B/. 8.00

POSTALIA 42248

Notaría Pública Quinta  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. necesario proceder a los trámites que el caso presente para
2. lograr su domiciliación en el territorio ecuatoriano. Una
3. vez adquiridas las acciones de METROVALORES CASA DE VALORES
4. S.A, sin autorización de ninguna clase poder vender las mismas
5. a terceros.- Comparecer a todas clases de juntas de accionistas
6. sean estas Generales Universales, Ordinarias o extraordinarias
7. de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. y tomar
8. decisión sobre cualquier tipo, sin existir limitación alguna;
9. 5.- Realizar y efectuar a nombre de la compañía, todos los
10. trámites relacionados con comercio exterior y representar ante
11. toda clase de autoridad administrativa o judicial, en el
12. territorio ecuatoriano. El mandatario queda instituido de los
13. más amplios poderes, incluso de las facultades previstas en el
14. artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil
15. Ecuatoriano. Podrá también, por tanto transigir, desistir,
16. recibir dinero, consignaciones y suscribir instrumentos de
17. crédito. El mandatario podrá sustituir este poder a favor de un
18. Abogado cuando se requiera procuración judicial o a favor de
19. otra persona a su libre elección.-----
20. **SEGUNDO:** Se autoriza al Licenciado JANIO LUIS LESCURE SANCHEZ
21. de la firma de abogados BUFETE LESCURE, para que protocolice e
22. inscriba la presente acta.-----
23. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declaró
24. cerrada la sesión a las tres de la tarde (03:00 p.m.) del mismo día.-
25. (Fdos.) JANIO LUIS LESCURE (Presidente), MADELEINE BRIN
26. (Secretaria) -----
27. El suscrito Secretario, certifico: Que la presente es fiel
28. copia del Acta de La Reunión Extraordinaria de la Junta de
29. Accionistas de la Sociedad, celebrada el día antes indicado y
30. que en la misma se encontraban presentes y/o debidamente

1. representadas la totalidad de las acciones emitidas y en  
 2. circulación de la sociedad.-----  
 3. Fdo.) MADELEINE BRIN (Secretaria)-----  
 4. Minuta refrendada por BUFETE LESCURE (fdo.) LICENCIADO. JANIO  
 5. LUIS LESCURE-----  
 6. CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO  
 7. EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS CATORCE (14)  
 8. DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).-----  
 9. "Esta escritura tiene un total de tres (3) paginas".-----



Lic. Diomedes E. Cerrud  
Notario Público Quinto 93-D



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: DIOMEDES E. CERRUD
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA QUINTA  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

**certificado**

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 19/10/2011
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 92-D / # Rec.: 393565-YG
9. Sello / Timbre:
10. Firma del Apoderado: [Signature]



Dorinda del Carmen Cortizo de Zaneval  
SUBJECA DE AUTENTICACION  
Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 4 fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 15 FEB 2015  
DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 4 fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

3 OCT. 2011  
Dr. Byron Ildefonso Cortizo  
NOTARIO VICESOMAXIMO SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO